



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A : PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS AMBIENTALES

De : JULIO CESAR GARCIA ESTRADA
DIRECTOR (e) DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON NORTE DEL RIO
QUILLCAY, EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO DE
INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH" CON CUI N° 2276867.

Referencia : Oficio N° 163-2022-MDI/AL (H/R N° T-506364-2022)
Oficio N° 383-2023-MDI/A (HR N° E-349009-2023)

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 15 de noviembre del 2022, mediante Oficio N° 163-2022-MDI/AL (H/R N° T-506364-2022), la Municipalidad Distrital de Independencia (en adelante, el titular) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), a través de la Mesa de Partes Virtual, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON NORTE DEL RIO QUILLCAY, EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH" CON CUI N° 2276867, para su evaluación.
- 1.2. Con fecha 05 de enero de 2023, mediante Oficio N° 0067-2023-MTC/16 (HR N° T-506364-2022) la DGAAM remitió a la Municipalidad Distrital de Independencia el Informe Técnico N° 013-2022-MTC/16.02.BALAP, el cual concluyó que la FITSA presentó seis (06) observaciones, por lo que, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su subsanación.
- 1.3. Con fecha 10 de julio de 2023, mediante Oficio N° 383-2023-MDI/A (HR N° E-349009-2023) Municipalidad Distrital de Independencia presentó a la DGAAM información para la subsanación de las observaciones remitidas mediante Oficio N° 0067-2023-MTC/16.

II. MARCO NORMATIVO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente **E-349009-2023** y la siguiente clave: YMGIOF.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ámbito Competencial

- 2.1. Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC.
- 2.2. En esa línea, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y proyectos de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, de acuerdo con el artículo 135, en concordancia con el artículo 140 de la referida norma, dicha entidad, por intermedio de la Dirección de Evaluación Ambiental, cuenta con la función de aprobar instrumentos de gestión ambiental aplicables al sector transportes.

Sobre la FITSA del sector transportes

- 2.3. El artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que todo Titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una FITSA, según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
- 2.4. El artículo 1 de la modificatoria del RPAST, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, modificó el artículo 11 en los siguientes términos:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y proyectos del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los Titulares de proyectos de inversión, actividades y proyectos del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2. La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente **E-349009-2023** y la siguiente clave: YMGIOF.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

y proyectos de competencia del Sector Transportes que no están sujetos a SEIA. Los proyectos, actividades y proyectos que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y proyectos del Sector Transportes que correspondan (...)."

2.5. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, publicado el 09 de marzo de 2019, el cual modifica el RPAST indica que, *en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y proyectos del Sector Transportes, el Titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o proyecto de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.*

2.6. Por otro lado, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto de 2022, resulta conveniente evaluar la conformidad o no conformidad del formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y proyectos de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular; iii) proyectos de conservación periódica; y, iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

2.7. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el Titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el numeral 11.4 del artículo 11 y el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-JUS.

2.8. Aunado a ello, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de ficha técnica socio ambiental".

III. ANÁLISIS

3.1. SUPUESTOS DE APLICACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente E-349009-2023 y la siguiente clave: YMGIOF.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De la revisión de la FITSA del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON NORTE DEL RIO QUILLCAY, EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH" CON CUI N° 2276867, se advierte que el Titular tiene la finalidad de mejorar las condiciones de las vías urbanas; cuyos impactos son no significativos, asimismo, consideró que la intervención se encuentra dentro del marco de lo establecido en el artículo 11 del RPAST, así como de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo 2 del RPAST, y para complementar información, tomó como referencia la estructura del Anexo I de la RD N° 0573- 2022-MTC/16. Cabe señalar que, para la evaluación se aplicó el Anexo 2 del RPAST.

Es importante indicar que, conforme a lo indicado en el numeral 11.4 de artículo 11 y el artículo 12 del RPAST, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el Titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

3.2. DATOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

Los datos del Titular del proyecto se presentan a continuación:

Cuadro N°1: Datos del Titular del proyecto

Nombre completo del Titular	Municipalidad Distrital de Independencia
Representante legal	Ladislao Clemente Cruz Villachica
RUC / DNI	20146921427
Dirección fiscal del representante legal	alcaldia@munidi.gob.pe
Teléfono de contacto	955996161
Correo Electrónico	Calle Pablo Patrón Nro. 257 Urb. Centenario Ancash - Huaraz - Independencia

Fuente: FITSA presentada mediante HR T-349009-2023.

Es importante precisar que, las obligaciones ambientales contempladas y aprobadas en la FITSA, son de obligatorio cumplimiento del Titular, esto es, la Municipalidad Distrital de Independencia, indistintamente del alcalde o representante legal de turno.

3.3. DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

El equipo de profesionales que suscriben la FITSA, se presenta en el siguiente cuadro:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente **E-349009-2023** y la siguiente clave: YMGIOF.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N°2: Profesionales que elaboraron la FITSA

Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista social
	Rosario Ashtu Eleazar Rolando	Oscar Samuel Villalba Hualla
DNI de los profesionales	40916577	41247311
RUC de los profesionales	10409165775	10412473111
Profesión	Ing. Ambiental	Sociólogo
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales	169502 Colegio de Ingenieros del Perú	1656 Colegio de Sociólogos del Perú
Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia) y habilidad.	CV en pág. 66 de la FITSA	CV en pág. 90 de la FITSA

Fuente: FITSA presentada mediante HR T-349009-2023.

3.4. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Titular describe los Datos Generales del proyecto:

Cuadro N°3: Datos Generales del proyecto

Nombre completo del proyecto, actividad o proyecto (corroborar con el expediente técnico viable)	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON NORTE DEL RIO QUILLCAY, EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH.
Código Único de Inversión (CUI)	2276867
Población beneficiara	450
Monto de inversión	S/. 2,710,511.55
Tiempo de ejecución	4 meses
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	X
Tipo de inversión (supuesto)	Proyecto de inversión no comprendido en el SEIA
Vida útil del proyecto	-

Fuente: FITSA presentada mediante HR T-349009-2023.

Cuadro N°4: Características actuales y proyectadas

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Superficie de	Afirmado	Pavimentado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente **E-349009-2023** y la siguiente clave: YMGIOF.



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
rodadura		
Breve descripción del estado de la vía	La vía en estudio se encuentra conformado por una superficie en tierra, el tipo de suelo que se encuentra en ciertos puntos de la vía conformado por material limoso y relleno, hacen que la vía se encuentre en mal estado.	El proyecto está considerado de 324.73 m de pavimento rígido con espesor de 0.20m. con anchos variables de 6.00m, 6.10m, 6.35m, 8.57m y 8.77m el cual representa 1635.47 m2 de pavimento rígido, el cual brindara mayor fluidez de tránsito vehicular a futuro.
Longitud (km)	0.32473	0.32473
Numero de vías	2	2
Categoría según demanda	-	-
Índice Media Diaria Anual (IMDA)	224	224
Cunetas	-	-
N° de carriles	2	2
Ancho de calzada	7.16	7.16
Ancho de berma	-	-
Tipo de orografía	Valle	Valle
Pendiente máximo	2%	2%
Velocidad de diseño	30 km/h	30 km/h
Bombeo	-	-
Radio mínimo	-	-
Radio máximo	-	-
Numero de estructuras de arte y drenaje	-	-
Procesos constructivos	-	-
Derecho de vía	-	-

Fuente: FITSA presentada mediante HR T-349009-2023.

Cuadro N°5: Ubicación Geográfica del proyecto

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS - 84 Zona 18 L		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente **E-349009-2023** y la siguiente clave: YMGIOF.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS - 84 Zona 18 L		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Ancash /Huaraz	01+454	223289.11	8946009.81	324.73	No
Final	/Independencia (Calle Malecón Norte río Quillcay)	01+779	223524.59	8946045.17		

Fuente: FITSA presentada mediante HR T-349009-2023.

3.5. AREA AUXILIARES DEL PROYECTO

El Titular indica que para fines del proyecto se implementarán una sola área auxiliar, el cual es un (01) Depósito de Material Excedente (DME), a continuación, se presenta la información de dicha área:

Cuadro N°6: Resumen del Área Auxiliar

Nombre	Ubicación política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)
DME	Ancash /Huaraz /Independencia	302.00	69.85	Izquierdo	Privado	Registrado	0.01

Fuente: FITSA presentada mediante HR T-349009-2023.

Cuadro N°7: Depósito de Material Excedente

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18L)		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Volumen Potencial (m ³)	Volumen a Extraer (m ³)
		Este (m)	Norte (m)					
DME	05+596	221447	8951341	Izq.	29	302	1000	800
		221463	8951337					
		221466	8951355					
		221447	8951357					

Fuente: FITSA presentada mediante HR T-349009-2023.

Cantera

El titular menciona, que no habilitará ninguna cantera, indicando que se adquirirá los materiales de construcción de proveedores que cuentan con permisos y autorizaciones. El volumen de agregados de construcción requerido se ubica en el cuadro N°6 de la FITSA.

Campamento y Patio de Máquinas

El titular señala que no corresponde habilitar un Campamento y Patio de máquinas, debido a será tercerizado; es decir se alquilará un inmueble donde

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente **E-349009-2023** y la siguiente clave: YMGIOF.



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

el personal pernoctará, así mismo; las maquinarias serán resguardadas durante la noche en el patio de máquinas.

- Es preciso indicar que, el Titular es responsable de obtener las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes requeridos para la implementación de las áreas auxiliares requeridas, previos al inicio del proyecto de acuerdo con el marco legal aplicable vigente.

3.6. UBICACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA

Para la ejecución del proyecto del asunto, el titular ha propuesto el uso de una (01) fuente de agua superficial, se presentan a continuación sus características:

Cuadro N°8: Fuente de Agua

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 L		Caudal (m³/s)	Volumen requerido m³	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
		Este	Norte					
Quebrada Quellcay_ huanca	01+588	223431.78	8945980.70	3.15	406.78	Quebrada	Huaraz /Independencia	Ninguno

Fuente: FITSA presentada mediante HR T-349009-2023.

Es preciso indicar que, el titular para el servicio deberá obtener la autorización de uso de agua superficial ante la Autoridad Local de Agua (ALA), y demás trámites aplicables, previo al uso de la fuente de agua propuesta, en conformidad con la normativa ambiental aplicable vigente; del mismo modo, debe asegurar durante el desarrollo para el servicio el cumplimiento de las medidas de protección de los cuerpos de agua, conforme a la Ley de Recursos Hídricos.

- El consumo de agua para los trabajadores será suministrado por medio de bidones de agua de mesa de 20 litros (u otra presentación equivalente), se estima que el consumo por persona será de 2L/día, tomando en cuenta a todo el personal de obra (30 trabajadores) se requiere un aproximado de 7.2 m³.

Cabe mencionar que será responsabilidad del titular del proyecto, considerar la contratación de un proveedor que pueda brindar el servicio de dotación de agua de bebida teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y certificados de salubridad otorgado por DIGESA las cuales garantizaran la inocuidad del producto

3.7. IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente **E-349009-2023** y la siguiente clave: YMGIOF.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

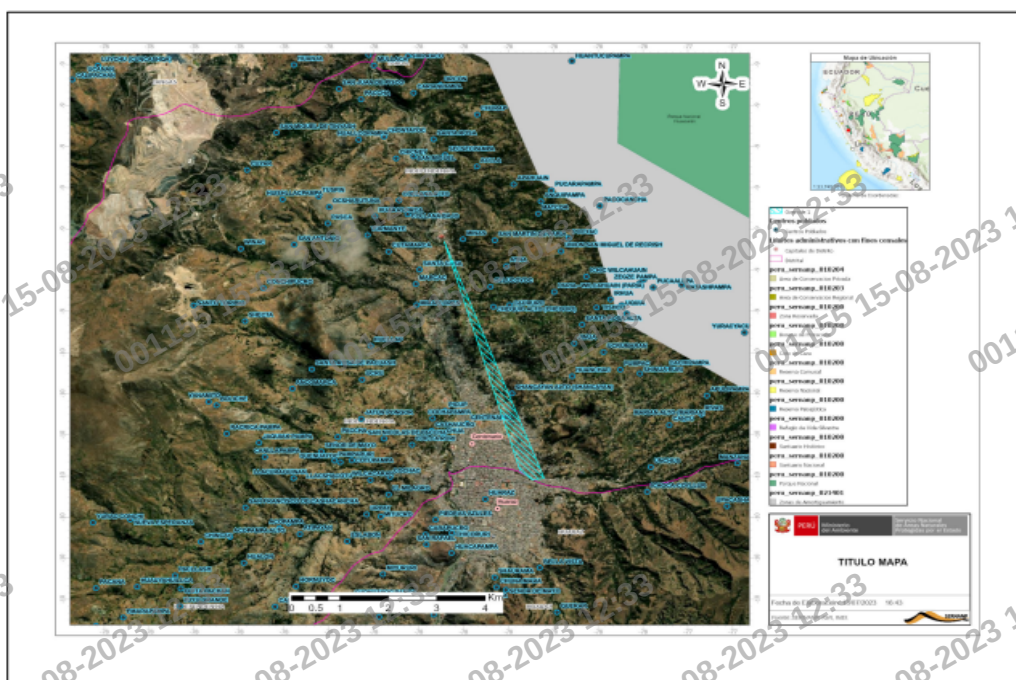
El Titular declara que el proyecto no se encuentra ubicado dentro de Áreas Naturales protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, sitios Ramsar o ecosistemas frágiles; lo cual se verifica con la consulta en el Módulo de Compatibilidad del Sernanp, y con el mapa de no superposición presentado por el Titular en el Anexo 4 de la FITSA.

Imagen N° 01

REPORTE DE RESULTADOS DE SUPERPOSICION CON ANP

DATUM: WGS84 - UTM

CÓDIGO DE CONSULTA: 397605POL



FECHA DE ANÁLISIS DE SUPERPOSICIÓN: Lima, 13 de julio del 2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente **E-349009-2023** y la siguiente clave: YMGIOF .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Zonas Reservadas	Zonas de Amortiguamiento
No hay superposición	No hay superposición
Áreas de Conservación Regional	
No hay superposición	
Zonificación en ACR	
No hay superposición	
Zonificación en ANP	
No hay superposición	
Zonificación en ACP	
No hay superposición	
ANP Nacional Definitivas	
No hay superposición	
Nota importante: * Este cálculo es referencial, debido a la escala de generación de la información geoespacial de áreas protegidas y zona de amortiguamiento, y la escala de generación de la información geoespacial en consulta.	
	

Fuente: Módulo de Compatibilidad Geoportal del Sernanp, 2023

3.8. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El Titular declara que el proyecto no se encuentra ubicado en ninguna área arqueológica, pero si superpone al paisaje cultural denominado "Corredor Huaraz - Huantsán". En efecto, de la consulta realizada en el Geo-portal del Sistema de Información Geográfica de Arqueología del Ministerio de Cultura, se verifica la no superposición de un área arqueológica. Asimismo, se indica que se realizó la consulta en la página web <https://sigda.cultura.gob.pe>, se adjunta la imagen de consulta arqueológica, como también, el Titular lo plasma en el ítem 10.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente **E-349009-2023** y la siguiente clave: YMGIOF.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

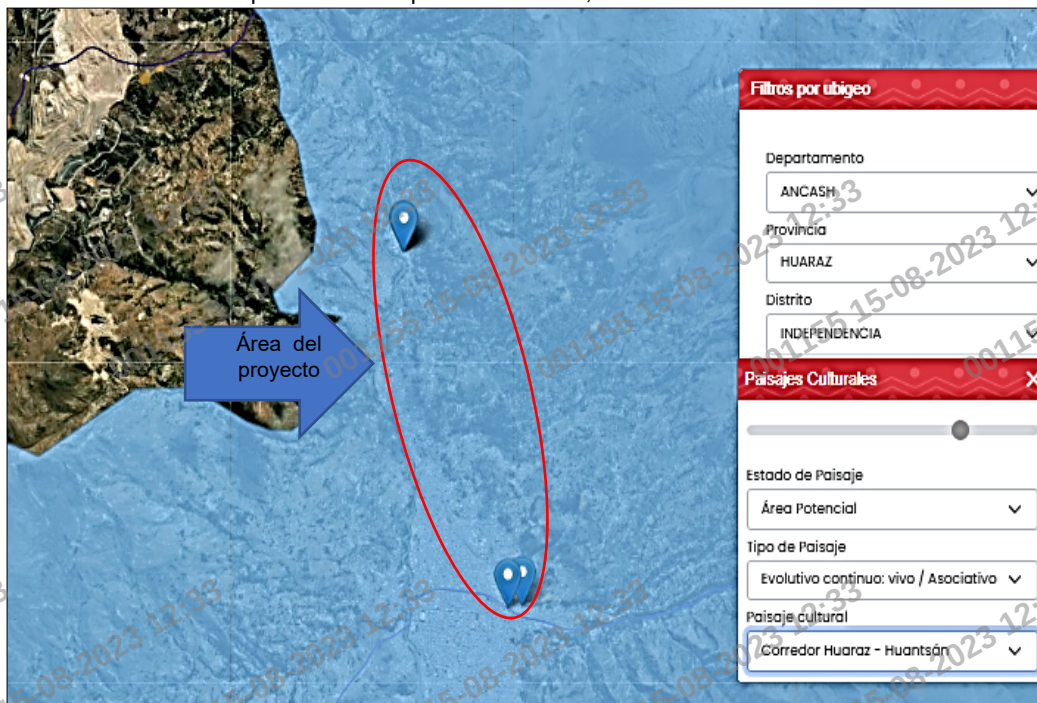
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Imagen N° 02

Fuente: Módulo de Compatibilidad Geoportal del Mincul, 2023



Cabe señalar que, lo advertido no tiene implicancia en la evaluación de la FITSA, debido a que este punto no es un requisito para la conformidad del referido instrumento de gestión ambiental.

3.9. RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

El titular declara a continuación, los volúmenes y manejo de los residuos generados en el proyecto:

Residuos sólidos:

El titular menciona que, en consideración de las actividades a desarrollarse, se han identificado los residuos que se generarían, clasificándolos como peligrosos y no peligrosos. En el Cuadro 12, el Titular presenta el porcentaje de generación de residuos sólidos por tipo a generar durante la ejecución del proyecto.

El manejo de los residuos sólidos, seguirá las siguientes acciones:

- ☐ Segregación.
- ☐ Almacenamiento y contenedores.
- ☐ Reciclaje de los residuos sólidos.
- ☒ Recolección y Transporte
- ☐ Disposición final.

Residuos líquidos:

El titular declara, que los principales efluentes domésticos, serán generados por los trabajadores de las obras. Considerando que se contempla contratar un promedio de 20 trabajadores, por ello; se instalará 01 baños portátiles. Referente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente **E-349009-2023** y la siguiente clave: YMGIOF.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
 al mantenimiento, se efectuará semanalmente, a cargo de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada por el MINAM.

3.10. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El proyecto contempla las siguientes etapas y actividades:

Cuadro N°9: Etapas y actividades del proyecto

ETAPAS DEL PROYECTO	ACTIVIDADES
Construcción	Demolición de estructuras de concreto
	Eliminación de material de demoliciones
	Excavación en terreno normal
	Nivelación y compactado de sub rasante manual
	Compactación de base granular h=0.15 m manual
	Concreto $f_c=210$ kg/cm ² para pavimento, e=0.15m
	Excavación en terreno normal con equipo
	Relleno con material de filtro
	Refine, nivelación y compactado con material seleccionado
	Eliminación de material excedente
	Concreto ciclópeo en muro de contención
	Concreto $f_c=210$ kg/cm ² para muros de contención
	Excavación en terreno normal
	Eliminación de material excedente
	Revoques, enlucidos y molduras
	Suministro e instalación de pergola
	Suministro de tierra de chacra en jardines
	Sembrado de grass natural (champa)
	Suministro de poste con luminaria solar led 30w (incl. colocación)
	Suministro de plantas ornamentales descripción
	Suministro e instalación de balaustres
Cierre de obra	Señalización horizontal, mediante pintura en pavimento-línea continua.
	Retiro y transporte de los baños químicos
Operación y Mantenimiento	Nivelado y compactado del material excedente
	Retiro de pavimento y concreto deteriorado
	Reposición de bordes deteriorados de concreto
	Limpieza y descolmatación
	Retiro de muro de concreto deteriorado
	Reposición de bordes deteriorados de concreto
	Mantenimiento de plantas ornamentales
	Mantenimiento de bancas colectivas
	Mantenimiento de farolas solares
	Mantenimiento de balaustres en el sardinel
	Mantenimiento de pérgolas de tubería de sección rectangular
	Repintado de señalización horizontal, mediante pintura en pavimento-línea continua.

Fuente: FITSA presentada mediante HR T-349009-2023.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente **E-349009-2023** y la siguiente clave: YMGIOF.



**BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024**

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.11. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Área de influencia directa

El área influencia directa (AID), corresponde, al área aledaña de los componentes del proyecto, con una extensión de 19.077 has (Ver anexo: Mapa de influencia del proyecto).

Área de influencia indirecta

El área de influencia indirecta (AII), está comprendida por la población de la zona urbana del distrito de independencia. El AII cuenta con una extensión de 157.670 has.

Criterios de identificación del área de influencia:

Ambiental

Áreas de emplazamiento y de acceso a las áreas auxiliares y localidades en las que se emplaza el trazo del proyecto

Social

Acceso a servicios educativos, seguridad y comercio, presencia de organizaciones sociales, estrategias de desarrollo rural y urbana y límites distritales

3.12. CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

El Titular realizó la caracterización, considerando el medio físico, biológico, social, económico y cultural y los factores ambientales susceptibles de recibir impactos asociados al desarrollo del proyecto, incluyendo también aquellos aspectos positivos.

La información recabada para la descripción de la Línea Base Física, Biológica y Social del área de influencia del proyecto, ubicado en el ítem 14 de la FITSA, corresponde a datos estadísticos, estudios ecológicos, económicos verídicos de diferentes instituciones públicas como: SENAMHI, ANA, IGEMMET, INRENA, SERFOR, MINAGRI, Censo Nacional 2017, MINEDU y Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres del distrito de Independencia, provincia Huaraz, Región Ancash (2019-2021), cuyas informaciones se encuentra al alcance del público. En el cuadro N°10 se presenta, los elementos ambientales que fueron descritos para la línea base ambiental del proyecto.

Cuadro N°10: Característica ambiental

MEDIO	ELEMENTOS
Físico	Precipitación
	Temperatura
	Humedad relativa
	Velocidad de viento
	Hidrografía
	Geología y geomorfología
Biológico	Uso de suelo
	Zonas de vida

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente **E-349009-2023** y la siguiente clave: YMGIOF.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEDIO	ELEMENTOS
Socioeconómico y cultural	Flora
	Fauna
	Población y vivienda
	Equipamiento
	Servicios básicos
	Aspectos económicos
	Aspectos culturales

Fuente: FITSA presentada mediante HR T-349009-2023.

3.13. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

El Titular señala la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del proyecto, denominación y medio afectado y utilizará metodologías validadas, en donde se evidencie que los impactos negativos del proyecto son de carácter no significativos.

Para la evaluación cualitativa y cuantitativa de los impactos ambientales se aplicó la Matriz CONESA (2010), para lo cual fue necesario describir y conocer los criterios que se aplicaron en la evaluación. Se utilizó atributos de impacto ambientales, niveles de importancia y nivel de significancia; el resultado de la evaluación fue "No Significativo".

Cuadro N°11: Valoración de impactos ambientales del proyecto

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTO
Físico	Aire	- Alteración de la calidad de aire - Alteración de la calidad de aire por la emisión de gases. - Incremento de los niveles de ruido.
	Suelo	Alteración de la calidad del suelo.
	Agua	Alteración de la calidad del agua.
	Paisaje	Alteración paisajística.
Socio económico	Social	- Oportunidad de generación de empleo local. - Recuperación del entorno paisajístico.

Fuente: FITSA presentada mediante HR T-349009-2023.

3.14. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

El Titular describe las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) para cada etapa del proyecto, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos.

A continuación, se mencionan las medidas ambientales formuladas por el Titular del proyecto:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente E-349009-2023 y la siguiente clave: YMGIOF.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N°12: Medidas de prevención, mitigación y corrección

PROGRAMAS	MEDIDAS Y ACTIVIDADES
Medida de prevención, mitigación y corrección	Medidas para calidad de aire y ruido ambiental • Humedecer las áreas de trabajo y vías de acceso. • Realizar un mantenimiento periódico a vehículos, maquinarias y equipos • Prohibir el uso de bocinas y sirenas vehiculares, salvo que por procedimiento de seguridad deba realizarse. • Delimitar los frentes de trabajo para evitar intervención en espacios mayores a los necesarios y autorizados. • Impartir charlas informativas dirigidas a la comunidad y personal de obra sobre los efectos del ruido y emisiones de gases en la salud para que sus miembros eviten la cercanía a las fuentes. • Prohibir las excavaciones en áreas no autorizadas. • Prohibir la quema de productos, insumos y residuos. • Uso de maquinaria y equipos que alteren el nivel sonoro, deberá limitarse a horarios diurnos. Medidas para calidad de agua • Señalizar los frentes de trabajo, en caso se requieran realizar labores cercanas a un cuerpo de agua. • Mantener la limpieza diaria de las zonas ocupadas y de trabajo. • Colocar cartel prohibiendo al personal almacenar o disponer el material excedente de obra, en las orillas del río o quebradas. Todo material excedente, deberá ser llevado a los DME previstos en el expediente técnico o plantear la reubicación del DME en lugares alejados de fuentes de agua. • Prohibir al personal, hacer uso del agua de las quebradas o río, para el lavado de los vehículos y maquinarias. • Se deberá colocar los baños químicos portátiles en los frentes de trabajo, a una distancia mínima de 50 metros, para evitar que los efluentes, puedan llegar por accidente a estas fuentes. • Se deberá evitar la remoción exagerada del suelo, de manera que no se genere turbiedad en los cursos de agua. • Se deberá colocar cartel, prohibiendo al personal el arrojo de los RRSS almacenados en obra, hacia las quebrada o río. • Perfilar las áreas de terreno que habrían sido ocupadas temporalmente. • De producirse derrames accidentales de insumos químicos o material peligroso/contaminante al cuerpo de agua se deberá suspender las actividades y ejecutar medidas de contención. • Impartir charlas informativas dirigidas al personal de obra sobre los efectos alteración de calidad del recurso hídrico en la salud y ambiente. Medidas para calidad de suelo • Delimitar los frentes de trabajo para evitar intervención en espacios mayores a los necesarios y autorizados. • Almacenar el suelo superficial con material orgánico para la posterior rehabilitación del terreno. • Establecer áreas adecuadas para el almacenamiento y abastecimiento de combustibles o realizarse en servicentros autorizados. • Capacitación a trabajadores en temas de protección ante derrames de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente E-349009-2023 y la siguiente clave: YMGIOF.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMAS	MEDIDAS Y ACTIVIDADES
	combustibles o sustancias químicas peligrosas. • El mantenimiento y lavado de equipos y maquinarias se realizarán en áreas idóneas y equipadas. • Disponer de los aceites y grasas residuales en áreas idóneas para su almacenaje. Medidas de protección paisajística • Delimitar los frentes de trabajo para evitar intervención en espacios mayores a los necesarios y autorizados. • Emplear en lo posible, diseños que aprovechen las características propia del entorno. • Prohibir las excavaciones en áreas no autorizadas • Ocultamiento y apantallamiento de las áreas afectadas Medidas de conservación o protección de áreas arqueológicas • Deberán encontrarse debidamente cercada y señalizadas, prohibiendo el ingreso a las áreas arqueológicas. • Queda prohibido obras o actividades de infraestructura que impliquen excavaciones, remociones de suelo o cualquier otra actividad que ponga en riesgo la integridad de los contextos arqueológicos o altere el paisaje cultural. • Queda prohibido cualquier actividad que implique tocar, rozar o marcar la áreas arqueológicas. • Prohibido el vertimiento de líquidos en las zonas aledañas a las áreas arqueológicas. • Queda prohibido actividades que impliquen el uso de estacas o cualquier tipo de intervención de suelo.
Manejo de Residuos Sólidos	Las pautas a seguir para el manejo adecuado de los residuos sólidos, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1762, su Reglamento (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM) y Modificatorias, se describe a continuación: Segregación • Consiste en la separación selectiva inicial de los residuos, en tal sentido se deberá distribuir los residuos sólidos de acuerdo a su compatibilidad física, química y biológica, con la finalidad de controlar y reducir riesgos. Además, se deberá efectuar el inventario de residuos almacenados. Almacenamiento y contenedores • El almacenamiento y contenedores deberán ser ubicados en los frentes de trabajo, debidamente etiquetados, sobre un entablado, con su respectiva tapa, a fin que los residuos no sean expuestos a la intemperie (lluvias y sol) y se hará uso de cilindros metálicos (55 litros de capacidad). Reciclaje de residuos sólidos • Los residuos aprovechables como: plásticos, papeles, cartones, latas, alambres, clavos, y vidrios serán recolectados y almacenados para ser transportados a los centros de reciclaje o Empresas Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS). Recolección y transporte • Será necesario realizar el traslado de los residuos sólidos, desde los sitios de generación de residuos del proyecto hasta el sitio de disposición final en un relleno sanitario autorizado. Para ello, se contratará con una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada por el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente **E-349009-2023** y la siguiente clave: YMGIOF .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMAS	MEDIDAS Y ACTIVIDADES														
	MINAM. - Se llevará a cabo un registro del transporte de los contenedores, lo que deben incluir la como mínimo la siguiente información: - Información de la empresa a cargo del transporte, como número de registro de la unidad vehicular, nombre del conductor) - Fecha y hora del traslado (origen y destino) - Procedimiento de eliminación. - Número de contenedores y volúmenes de los residuos. - Lugar de disposición final (destino) y - Descripción de la operación de incineración, para los residuos que requieran. Disposición final - Los residuos se dispondrán en un relleno autorizado; por tanto, la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada por el MINAM, deberá presentar al titular del proyecto los certificados emitidos por gerente (o quien haga a su vez) del relleno sanitario autorizado.														
Manejo de efluentes	- Se instalará baños químico portátiles, para uso exclusivo del personal de obra. - Será ubicada estratégicamente por todo el plazo de duración de obra. (1 baño químico para cada 20 personas). - Con respecto a la disposición final de los efluentes será a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada por el MINAM. - El responsable del cumplimiento del programa de manejo de residuos líquidos y efluentes, es el titular del proyecto.														
Manejo y cierre de áreas auxiliares	<u>Depósito de Material Excedente (DME)</u> - Solo serán utilizadas las áreas identificadas en los planos, delimitando la zona con un cerco perimétrico - Se evitará formar depresiones y su tratamiento deberá ser de acuerdo a la topografía del lugar. - El área deberá estar debidamente señalizada, restringiendo el acceso a personas no autorizadas. - El personal deberá contar con los equipos de protección personal completo. - Se construirán zanjas de drenaje en los DMEs para evitar las infiltraciones, en caso el DME se encuentre colindante a la vía las cunetas cumplirán la función de zanja de coronación. - El material excedente será dispuesto formando banquetas de no más de 10m de altura, dónde el talud de cada banqueta será de 1.5 H:1V y el talud de las plataformas serán de 2 % - Luego de concluido el uso del DME se procederá a la etapa de cierre y abandono, en el cual se revegetará luego de reponer la capa superficial del suelo (top soil).														
Seguimiento y control	<u>Monitoreo de calidad de aire:</u> <table><tr><th rowspan="3">Punto de muestreo</th><th colspan="2">Coordenadas UTM, WGS 84 – Zona 18 L</th><th rowspan="3">Parámetros</th><th rowspan="3">Normativa</th><th rowspan="3">Frecuencia</th></tr><tr><th colspan="2"></th></tr><tr><th>Este</th><th>Norte</th></tr></table>					Punto de muestreo	Coordenadas UTM, WGS 84 – Zona 18 L		Parámetros	Normativa	Frecuencia			Este	Norte
Punto de muestreo	Coordenadas UTM, WGS 84 – Zona 18 L		Parámetros	Normativa	Frecuencia										
	Este	Norte													

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico emitido por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente E-349009-2023 y la siguiente clave: YMGIOF.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMAS	MEDIDAS Y ACTIVIDADES					
	Punto de muestreo	Coordenadas UTM, WGS 84 – Zona 18 L		Parámetros	Normativa	Frecuencia
		Este	Norte			
	Aire-01 (Progresiva 00+105)	223394.18	8945988.85	SO2, No2, PM2.5, PM10, CO, H2S, Pb,	DS N° 003-2017-MINAM	Dos (02) monitoreos, Primera y duodécima semana de la etapa de construcción
	Aire-02 (Pasaje Yupanqui a 30 metros del ingreso)	223315.87	8946013.29			
	Monitoreo de calidad de ruido ambiental:					
	Punto de muestreo	Coordenadas UTM, WGS 84 – Zona 18 L		Parámetros	Normativa	Frecuencia
		Este	Norte			
	Ruido-01 (Progresiva 00+105)	223394.18	8945988.85	Nivel de ruido equivalente (Zona residencial)	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM	Dos (02) monitoreos, Primera y duodécima semana de la etapa de construcción
	Ruido-02 (Pasaje Yupanqui a 30 metros del ingreso)	223315.87	8946013.29			
	Los análisis físicos y químicos de los parámetros de calidad de aire y ruido ambiental; se realizarán mediante métodos acreditados o reconocidos por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL. El monitoreo de calidad de ruido ambiental se realizará con equipos calibrados ante el INACAL. Los resultados de los monitoreos ambientales serán presentados a la Entidad de Fiscalización Ambiental.					
Asuntos sociales	El plan de Asuntos Sociales, tiene por objetivo instaurar y fortalecer la comunicación entre la población del área de influencia y el titular del proyecto con la finalidad de garantizar la contratación de mano de obra suscrita en el área de influencia del proyecto; siendo responsable del cumplimiento del programa de asuntos sociales, es el titular del proyecto.					
	Relaciones comunitarias Elaborar y difundir el código de conducta para los trabajadores, lo cual deberá comprender de manera específica sobre los valores y comportamiento de los trabajadores: ☐ Modelo del buen trabajador. ☐ Derechos y obligaciones. ☐ Reglas de conducta cotidiana en obra y fuera de ella. ☐ Reglas de comportamiento en la comunidad ☐ Estímulos y premios. ☐ Castigos y sanciones. ☐ Procedimientos de reclamos y denuncias.					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente **E-349009-2023** y la siguiente clave: YMGIOF.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMAS	MEDIDAS Y ACTIVIDADES
	☐ Procedimientos de solución de conflictos. Además, deberá especificar sobre las reglas de comportamiento dentro y fuera de la obra: • Reportar oportunamente los accidentes, daños de propiedad, daños ambientales. • Reportar situaciones que puedan ocasionar perjuicios a la salud y al ambiente. • Los trabajadores deberán usar correctamente los equipos de protección • Los trabajadores no deberán dejar los frentes de trabajo sin autorización • Los trabajadores tienen prohibido la caza y la comercialización fauna silvestre. • Los trabajadores tienen la obligación de mantener una conducta adecuada con la población local, evitando los problemas. • Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas y/o uso de drogas y/o medicinas sin autorización. <u>Contratación de mano de obra temporal</u> • Difundir las acciones y requisitos para la contratación de personal local. • Emplear paneles informativos con los detalles del proyecto. • Realizar reuniones de coordinación con representantes y autoridades locales para informales acerca de las características del proyecto. • Registro de en un libro de recepción de documentos. • Establecer el tipo y número de puestos de trabajo a oferta. • Describir las actividades que demandan los puestos de trabajo. • Promover la inclusión de género (participación femenina en algunos puestos de trabajo demandados por el titular del proyecto). • Difundir la lista de las personas seleccionadas, en coordinación con las autoridades locales. <u>Sensibilización ambiental</u> El Programa de sensibilización ambiental tiene por objetivo capacitar al personal de obra, a fin de lograr una relación armónica entre las actividades del proyecto y el ambiente. Los temas generales a tratarse durante la capacitación del personal son: • Áreas de trabajo. • Medidas de prevención, mitigación y corrección del proyecto. • Legislación ambiental con relevancia al sector transporte. • Calidad de agua de ríos, quebradas y otros cuerpos de agua. • Manejo de residuos. • Manejo de combustibles. • Protección de especies de flora y fauna. • Calidad de aire.
Operación y mantenimiento	• Humedecer las áreas de trabajo y vías de acceso. • Prohibir el uso de bocinas y sirenas vehiculares, salvo que por procedimiento de seguridad deba realizarse. • Delimitar los frentes de trabajo para evitar intervención en espacios mayores a los necesarios y autorizados. • Impartir charlas informativas dirigidas a la comunidad y personal de obra sobre los efectos del ruido y emisiones de gases en la salud para que sus miembros eviten la cercanía a las fuentes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente **E-349009-2023** y la siguiente clave: YMGIOF.



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMAS	MEDIDAS Y ACTIVIDADES
	• Prohibir las excavaciones en áreas no autorizadas. • Capacitación a trabajadores en temas de protección ante derrames de combustibles o sustancias químicas peligrosas. • El mantenimiento y lavado de equipos y maquinarias se realizarán en áreas idóneas y equipadas. • Establecer un código de conducta para los trabajadores. • Establecer y difundir las acciones y requisitos para la contratación de personal local. • Difundir las acciones y requisitos para la contratación de personal local y duración del proyecto. • Emplear paneles informativos con los detalles del proyecto, precisando duración, ejecutante y presupuesto de inversión. • Realizar reuniones de coordinación con representantes y autoridades locales para informarles acerca de las características del proyecto. • Difundir las acciones y requisitos para la contratación de personal local y duración del proyecto.

Fuente: FITSA presentada mediante HR T-349009-2023.

El Titular indica que los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas son: reportes fotográficos, registros de asistencia, informes de trabajo, constancia de revisión técnica, entre otros, según corresponda.

3.15. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El Titular señala que, del proyecto del asunto, el cronograma se ejecutará por un período de cuatro (04) meses, tiempo que involucra dos etapas (Construcción y Cierre) del proyecto. La etapa de operación y mantenimiento se desarrollará anualmente, por un periodo de diez (10) años, cubriendo la vida útil del proyecto. El titular será el responsable de implementar las medidas ambientales declaradas.

3.16. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

El presupuesto declarado en la FITSA para la implementación de las medidas de manejo ambiental asciende a S/ 27,422.72, cuya inversión es referencial para los programas y planes de las medidas ambientales. Respecto a la etapa de operación y mantenimiento el presupuesto de las medidas ambientales asciende a S/10,848.2, por cada intervención, previsto en periodos anuales durante la vida útil del proyecto (10 años).

Finalmente, el titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas para todas las etapas de la FITSA.

3.17. ANEXOS

La presente FITSA presenta los siguientes anexos:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente **E-349009-2023** y la siguiente clave: YMGIOF.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Anexo 1: Mapa de ubicación del proyecto.
- Anexo 2: Plano de ubicación de áreas auxiliares.
- Anexo 3: Ficha de caracterización de las áreas auxiliares.
- Anexo 4: Mapa de compatibilidad del SERNANP.
- Anexo 5: Mapa de Áreas arqueológicas -Patrimonio Cultural.
- Anexo 6: Mapa de área de influencia.
- Anexo 7: Plano de ubicación de Monitoreo Ambiental.
- Anexo 8: Panel Fotográfico.
- Anexo 9: Acreditación de profesionales.

Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión de la FITSA deberán ser considerados por el Titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM del MTC), ya que es el Titular del proyecto el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto, atendiendo de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

3.18. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De acuerdo a lo indicado en los antecedentes del presente informe, mediante Oficio N° 0067-2023-MTC/16 (HR N° T-506364-2022) la DGAAM remite a la Municipalidad Distrital de Independencia el Informe Técnico N° 013-2022-MTC/16.02.BALAP el cual concluye que la FITSA presenta seis (06) observaciones, por lo que se otorga un plazo de diez (10) días hábiles para su subsanación.

Al respecto, en atención a ello, mediante Oficio N° 383-2023-MDI/A (HR N° E-349009-2023) el titular remitió información cumpliendo con el levantamiento de las observaciones formuladas a la FITSA.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo al análisis de la información remitida por el Titular, se concluye que la FITSA del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON NORTE DEL RIO QUILLCAY, EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH"** CON CUI N°2276867, presentado por la Municipalidad Distrital de Independencia, se encuentra **CONFORME** a las exigencias técnicas, administrativas y legales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 4.2. El proyecto no superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el Titular declara en el Anexo 4 de la FITSA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente **E-349009-2023** y la siguiente clave: YMGIOF.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 4.3. El Titular deberá gestionar y considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes necesarios; u otros requisitos legales, antes del inicio de obras.
- 4.4. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así como con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

V. RECOMENDACIONES

Remitir el presente Informe a la DGAAM para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Independencia con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos ante usted.

Atentamente,

Ing. Yidia Castañeda Calzada
Especialista Ambiental
CIP N° 233991

El presente Informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Ing. Irene Olga Capra Alborno
Coordinador Técnico
CIP N° 180647

Darwin Andrés Duque Morales
Coordinador Legal
CAC 9788

Visto el presente Informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente Informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente E-349009-2023 y la siguiente clave: YMGIOF.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR GARCIA ESTRADA

DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL (e)
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JCGE/ycg

ANEXO

Análisis del Levantamiento de Observaciones a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON NORTE DEL RIO QUILLCAY, EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH" CON CUI N°2276867.**

Para la evaluación del levantamiento de observaciones, se ha considerado Informe Técnico N°013-2022-MTC/16.02.BALAP (H/R N° T-506364-2022) el cual concluye que la FITSA presenta seis (06) observaciones. Asimismo, se evaluó el levantamiento de observaciones remitido mediante Oficio N° 383-2023-MDI/A (HR N° E-349009-2023). A continuación, se presenta el análisis y resultado de la evaluación de la subsanación de estas observaciones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente **E-349009-2023** y la siguiente clave: YMGIOF .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OBSERVACIONES DE LA FITSA

Observación N°01:

De acuerdo al marco legal presentado por el titular, se hace referencia a la Resolución Directoral 0573-22-MTC/16; sin embargo, dicha normativa no se ajusta a la tipología del proyecto, en ese sentido deberá corregir la normativa, y sustentar la aplicación de la FITSA en el marco del artículo 11 del RPAST (aprobado con D.S N° 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N° 008-2019-MTC). Asimismo, la FITSA debe presentarse (sin carácter limitativo) en base al contenido mínimo establecido en el Anexo 2 del RPAST (D.S. N° 004-2017-MTC).

Respuesta:

El titular respondió, en el ítem 3 y apartado "e" del ítem 4. se corrigió la normativa, Y se sustentó la aplicación de la FITSA en el marco del artículo II RPAST (aprobado con D.S. N°008-2019 MTC). Asimismo, se presenta la FITSA (sin carácter limitativo) en base al contenido mínimo establecido en el Anexo 2 del RPAST (D.S. N°004-2017-MTC).

Análisis:

Revisando el ítem 3 de la FITSA, se verifica que el supuesto de aplicación empleado para el proyecto es el Anexo 2 del RPAST (D.S. N°004-2017-MTC); La información se ubica en la pág. 5 de la FITSA.

Estado:

Observación Subsana

Observación N°02:

De la información consignada en la FITSA referente al nombre del proyecto es "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal del malecón norte del río Quilcay, en el barrio de Nicrupampa, distrito de Independencia-Huaraz-Ancash-I Etapa"; sin embargo, en la página de Invierte.pe del MEF, consignan "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal del malecón norte del río Quilcay, en el barrio de Nicrupampa, distrito de Independencia - Huaraz - Ancash" por lo que se deberá aclarar dicha información, considerando que se debe consignar el nombre registrado en el Invierte.pe. Además, cabe mencionar que la FITSA debe abarcar las actividades del proyecto en su totalidad; esto es, no se puede desarrollar una FITSA solo para una parte o etapa del proyecto, sino que esta se aplica al íntegro del proyecto.

Respuesta:

El titular respondió, en la FITSA se consigna el nombre registrado en el Invierte.pe, quedando como: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON NORTE DEL RIO QUILLCAY, EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH"**. asimismo, la FITSA abarca las actividades del proyecto en su actividad.

Análisis:

Revisando el ítem 5 de la FITSA, se verifica que el nombre del proyecto corresponde a la denominación que atribuyó el Banco de inversiones del MEF a dicho proyecto. La información se ubica en la pág.10 de la FITSA.

Estado:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente **E-349009-2023** y la siguiente clave: YMGIOF.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Observación Subsana

Observación N°03:

En el cuadro N° 03. Datos del proyecto, el titular indica "proyecto" en tipo de intervención; sin embargo, se debe indicar el tipo o supuesto de aplicación. En este caso, se deberá precisar que se trata de un proyecto de inversión no comprendido en el SEIA, conforme al artículo 11, y al anexo II del RPAST (D.S. N° 004-2017-MTC). Por otro lado, en la ubicación del proyecto, se deberá consignar el nombre de la vía en el que se ejecutará el proyecto, dicha precisión deberá ser plasmado en el mapa de ubicación del proyecto.

Respuesta:

El titular respondió, en el cuadro N°03. Datos del proyecto se subsana en el tipo de inversión como: proyecto de inversión no comprendido en el SEIA. Asimismo, en la ubicación del proyecto se consignó el nombre de la vía en el que se ejecutara el proyecto. Además, se plasma el mapa de ubicación del proyecto.

Análisis:

Revisando el cuadro N°03 de la FITSA, se verifica que el titular preciso que el proyecto de inversión no comprende a proyectos del SEIA, y en el plano de ubicación se visualiza la vía que será intervenida.

La información se ubica en la pág. 10 y Anexo 1 de la FISTA.

Estado:

Observación Subsana

Observación N°04:

El titular indica que se instalará un baño portátil y el mantenimiento se efectuará semanalmente a cargo de una empresa prestadora de servicio de residuos. Al respecto, se deberá actualizar, en lo que se refiere a una Empresa prestadora de Servicio de residuos, por el término: Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada por el MINAM, de acuerdo a la normativa vigente.

Respuesta:

El titular respondió, en la FITSA se actualizo en lo que se refiere a una Empresa prestadora de Servicios de residuos, por el término: Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).

Análisis:

Revisando el ítem 11 de la FITSA, se verifica que el Titular realizo el cambio de la denominación de "Empresa prestadora de Servicios de residuos" por Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS)".

La información se ubica en la pág. 12 de la FISTA.

Estado:

Observación Subsana

Observación N°05:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente E-349009-2023 y la siguiente clave: YMGIOF.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular ha valorado los impactos con un nivel de significancia leve, en ese sentido, se deberá revisar y actualizar dicha información, considerando que la FITSA aplica a proyectos cuyos impactos ambientales negativos son de carácter no significativo, en línea con lo establecido en el artículo 11 del RPAST, respecto de la aplicación de la FITSA para proyectos, actividades y servicios no comprendidos en el SEIA.

Respuesta:

El titular respondió, en el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales actualizo, valorando los impactos negativos como no significativos.

Análisis:

Revisando el ítem 15.2 de la FITSA, se verifica que el Titular valoro a los impactos identificados en las etapas del proyecto, como impactos ambientales no significativos; cumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 11, numeral 11.1 del Decreto Supremo N°008-2019-MTC.

La información se ubica en la pág. 26 de la FISTA.

Estado:

Observación Subsana

Observación N°06:

De los anexos presentados, el mapa de ubicación del proyecto, el mapa de áreas auxiliares, mapa de compatibilidad, mapa de área de influencia, no se visualizan con claridad, por lo que se deberá presentar los anexos referidos a una resolución y escala que permitan la visualización clara de todos sus elementos.

Respuesta:

El titular respondió, en los anexos, referente al mapa de ubicación del proyecto, el mapa de área de influencia, se presenta con una resolución y escala que permite la visualización clara de todos sus elementos.

Análisis:

Revisando los anexos adjuntados en la FITSA, se verifica que los planos de ubicación, área auxiliar, mapa de compatibilidad y mapa de área de influencia, se encuentran a una escala apropiada a la visualización.

La información se ubica en las páginas 46, 48, 57 y 63 de la FISTA.

Estado:

Observación Subsana

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2694411> ingresando el número de expediente **E-349009-2023** y la siguiente clave: YMGIOF.



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

